



Juicio No. 17230-2021-14996

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito,

miércoles 17 de agosto del 2022, a las 09h30.

VISTOS.- Incorpórese al proceso el AUTO y razón de materialización de 17 de agosto del 2022, las 16h48. Dada la notificación realizada por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, y en virtud de haberse interpuesto la ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION, de forma inmediata, dejando copias certificadas de la petición inicial, acta de audiencia, y sentencia, a través de Secretaria remítase el proceso original a la CORTE CONSTITUCIONAL.- Precautelando la salud de todos los sujetos procesales, conforme lo determinado en el artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos – COGEP que respecto a las notificaciones, en su parte pertinente establece: "Son idóneos los siguientes lugares: el casillero judicial, domicilio judicial electrónico, correo electrónico de una o un defensor legalmente inscrito o el correo electrónico personal.", todas las notificaciones en la presente causa se realizarán únicamente de forma electrónica a los correos o casilleros electrónicos que las partes han designado para el efecto. Adicionalmente se recuerda a las partes que a partir del 11 de mayo del 2020, con la resolución 045-2020 emitida por el Pleno del Consejo entró en vigencia el acceso al módulo externo por medio de la Oficina de Gestión Judicial Electrónica a través de la página web del Consejo de la Judicatura, por medio del cual los defensores técnicos de las partes pueden ingresar con sus credenciales, a fin de verificar el contenido de los escritos digitalizados, para su conocimiento.- Al amparo del artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se indica que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial.- CUMPLASE.-


ALTAMIRANO RUIZ SANTIAGO DAVID**JUEZ(PONENTE)**

FUNCIÓN JUDICIAL



183299611-DFE

En Quito, miércoles diecisiete de agosto del dos mil veinte y dos, a partir de las nueve horas y treinta y tres minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: DR. IÑIGO SALVADOR CRESPO - PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.1200 en el correo electrónico marco.proanio@pge.gob.ec, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, ana.jacome@pge.gob.ec. MINISTRO DE AMBIENTE Y AGUA - ING. GUSTAVO MANRIQUE MIRANDA en el casillero No.647 en el correo electrónico nathalie.bedon@ambiente.gob.ec, maria.manopanta@ambiente.gob.ec, jorge.viteri@ambiente.gob.ec. SOLANO DEL SALTO DARIO ISMAEL en el casillero electrónico No.0603914466 correo electrónico andressebastiano@hotmail.es, iurafasius@gmail.com. del Dr./Ab. ANDRÉS SEBASTIAN OLEAS UVIDIA; Certifico:

S'

TAIPE REDROVAN BLANCA JANETD

SECRETARIA